



Quinto maravedis.

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Cauildo, Estando en esta Sala Capitular de la villa de
fortuna en primer debate de mil sesientos
y sesenta y dos años los señores Pasqual Voz
y Pedro Lopez Alcalde ordinario Marcos Ruiz y
Antonio Bernal sus Residores que llamaron
para que se compone el Consejo Justo y Provi-
no de esta villa por su Mag^d. haviendose junta
do (mediante citacion) para tratar y conferir las
cosas tocantes al buen gobierno de
ella despidieron y acordaron lo sig^{te}

Acuerdo

En este Cauildo se ha hecho saber el despacho libra
do por el señor Intendente general con fecha de
día de Diciembre de Junio pasado de quince, au-
torizando que el día ocho del mismo mes
que comprende con los dichos practicas en villa
y sus inmediaciones que haviendose hecho al
diferencia de esta villa la consulta
que previene el Cauildo de catore de este mes
de Junio de este año por esta Real Audiencia con acuer-
do de este Mayor hacer presente a V. M. Intendente
(como se hizo) lo resultante de este Cauildo y dudas
ocurridas y subsistiendo y subsistiendo se dieron las
prevenciones que constan de los citados dichos y
despacho; Entendidos todos ellos los otros señores
del Consejo, Dixerón que por quanto uno de los arti-
culos contenidos en el despacho es el que dize
sus Mercedes en este subintento formen los reparti-
mientos de contribuciones de este presente año

